

tener el número de trabajadores preciso para hacer exigible su representación sindical.

Decimo.—Opción por el régimen fiscal previsto en la Ley reguladora del Impuesto sobre sociedades.

Al cumplirse en la fusión objeto del presente proyecto los requisitos regulados en la legislación vigente para acogerse al régimen fiscal previsto en los artículos 83 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre Sociedades, se deja expresa constancia de la opción por dicho régimen fiscal.

B) Que los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos previstos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuito del texto integrado de los mismos.

Madrid, 11 de noviembre de 2004.—Firmado: El Presidente del Consejo de Administración. Juan Chover Piquer.—51.381.

VALDEMEDÉ, S. L.
(Sociedad absorbente)

PIEDRA HELADA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo previsto en los arts. 94 de la L.S.R.L. y 242 de la L.S.A., se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Participes de las Sociedades «Valdemedé, S.L.» y «Piedra Helada, S.L.», celebradas en sus domicilios sociales con el carácter de universales el pasado día 30 de junio de 2004, han acordado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente y su disolución sin liquidación, pasando los participes de la absorbida a formar parte del capital social de la absorbente, a cuyo efecto ésta procederá a la ampliación de su capital social, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión firmado por todos los administradores de cada una de las sociedades participantes de fecha 28 de junio de 2004.

Las operaciones de «Piedra Helada, S.L.» habrán de considerarse a efectos contables por cuenta de «Valdemedé, S.L.», desde el 1 de enero de 2004, fecha desde la cual tendrán las nuevas participaciones emitidas derecho a la participación en los beneficios de «Valdemedé, S.L.». Los socios de «Piedra Helada, S.L.» recibirán 1,026045 Participaciones de la entidad «Valdemedé, S.L.» por cada una de sus participaciones en «Piedra Helada, S.L.». El balance de fusión coincide con el último balance aprobado por la Junta General Ordinaria y cerrado a 31 de diciembre de 2003. No existen participaciones de clases especiales ni se otorgarán ventajas a los Administradores de ninguna de las entidades que intervienen en la fusión.

«Valdemedé, S.L.» ampliará capital con emisión de nuevas participaciones y sin reconocimiento de derechos de suscripción preferente a los participes en la cantidad de 4.048.718,01 €, con la emisión de 67.365 nuevas participaciones sociales, números 42.561 a 109.925 a un valor de 60,101210 € cada una de ellas. Dichas participaciones llevarán aparejada una prima de emisión de 5,24 € cada una de ellas excepto la última que llevará aparejada una prima de emisión de 57,64 €. Tanto el nominal como la prima de emisión de las participaciones emitidas serán íntegramente suscritas y desembolsadas por los participes de «Piedra Helada, S.L.» mediante la aportación de la totalidad del patrimonio social de ésta.

Tras la ampliación de capital, el artículo cinco de los Estatutos sociales de «Valdemedé, S.L.» queda redactado:

«El capital social se fija en la cantidad de seis millones seiscientos seis mil seiscientos veinticinco euros con cincuenta y tres céntimos (6.606.625,53 €), representado por 109.925 participaciones sociales, de 60,101210 € de valor nominal de cada una de ellas, totalmente desembolsadas y numeradas del uno al ciento nueve mil novecientos veinticinco (1 al 109.925), ambos inclusive.»

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los participes y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la citada Ley en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de fusión.

Sevilla, 30 de junio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración de Valdemedé, S.L. y Piedra Helada, S.L., Ana María Sundheim Losada.—50.633.

1.ª 15-11-2004

VALLTER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de Capital

Se informa que la sociedad «Vallter, Sociedad Anónima» en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de enero de 2002 acordó reducir el capital social en 913.171,20 euros, pasando éste a la cifra de 1.833.952,16 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Setcases, a 25 de octubre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración.—Firmado: Don Joan Tresseres Dou.—50.980.

VALREY, S.A.

Con fecha 25 de abril de 2004, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Valrey, Sociedad Anónima», ha acordado la reactiva-

ción de sociedad disuelta, por haber desaparecido la causa que motivó en su día el acuerdo de disolución.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a obtener el texto íntegro de acuerdo adoptado y el Balance de reactivación, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de noviembre de 2004.—El Administrador único, Pedro Menchen Herreros.—50.978.

VIAJES EXCELSIOR, S. A.

Transformación en Sociedad Limitada

Con fecha 10 de julio de 2004, la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad Viajes Excelsior, Sociedad Anónima, acordó por unanimidad su transformación de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que se hace público para su general conocimiento. Los señores accionistas que no votasen a favor del acuerdo podrán hacer uso de los derechos contemplados en el artículo 226 Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 8 de octubre de 2004.—El Administrador Solidario. Francisco Javier Garrido de la Cierva.—50.699.

VIDRIERAS CANARIAS, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio Social, a las 11,30 horas del día 3 de diciembre de 2004, en primera convocatoria y, caso de ser necesario, en el mismo lugar y hora el día 4 de diciembre de 2004, en segunda convocatoria, todo ello de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdos que procedan sobre nombramientos, reelección y ceses de consejeros.

Segundo.—Acuerdo sobre propósito de accionista de transmisión de acciones.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la reunión o en su caso designación de dos interventores para tal fin.

Se encuentra a disposición de los señores Accionistas en el Domicilio Social, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta. Los señores accionistas podrán solicitar el envío de forma inmediata y gratuita de dicha información, todo ello de acuerdo a lo que dispone el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Telde, 8 de noviembre de 2004.—El presidente, Saint-Gobain Vicasa, S. A., Michel Toussaint Zweyacker.—51.296.